



Id seguridad: 18542929

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006691-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515461848 - 5] Chiclayo 11 octubre 2024

Visto, el **INFORME 000041-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515461848 - 4]**; expediente N° **515461848-0** que se acompaña a la presente resolución, la docente **UCEDA DIAZ ANA MARIA**, solicita **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, por haber cumplido **30 años** de servicios docentes oficiales, en **(10) folios**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° **515461848-0**, la docente **UCEDA DIAZ ANA MARIA**, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido **30 años** de servicio docente, acompañando la RD. N° **0474-1995-RENO**, de fecha **05/05/1995**, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesora por horas en el CE. Luis Felipe de las Casas - Uticyacu - Santa Cruz, a partir del **01/04/1995**.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el **Informe Escalafonario N°05353-2024**, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Artículo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual “El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios”; respectivamente”.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000041-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515461848 - 4]**; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, **Ley N°29944** “Ley de Reforma Magisterial”, D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, **Ley N°31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”**, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de **DOS (02) RIM**, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM {NEXUS}	MONTO ATS. S/.
515461848-0	16666930	UCEDA DIAZ ANA MARIA	30	11/07/2024	PROFESOR PRIMERA-30	JOSE DOMINGO ATOCHE-PATAFC	3,100.50	6,201.00

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 “**Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**”.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006691-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515461848 - 5]
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/10/2024 - 16:19:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-09-2024 / 15:30:40
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
01-10-2024 / 12:30:05
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
30-09-2024 / 12:31:24
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
02-10-2024 / 12:18:47